

**“1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo”**

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2465/24.-

Ramallo, 04 de Abril de 2024.-

VISTO:

La **ORDENANZA N° 6830/23** sancionada por este Cuerpo
Deliberativo; y

CONSIDERANDO:

Que la **ORDENANZA N° 6830/23** a reglamenta los montos que
cobrarán los clubes del Partido de Ramallo en concepto de FOMUDE 2023;

Que a pesar de que hemos solicitado en varias oportunidades, el
pago de dicho fondo aún no se ha efectivizado;

Que el perjuicio por esta falta es grave para los clubes e
instituciones que no pueden disponer de lo que por Ordenanza les corresponde y en el
momento en que lo hagan, el dinero que cobrarán ya no podrá cubrir lo planificado en el mes
de noviembre cuando se aprobó la **ORDENANZA N° 6830/23**;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;**

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Requerir al DEM y, por su intermedio, a quien corresponda informe el motivo por
----- el cual no se le dio cumplimiento a la **ORDENANZA 6830/23**.-----

SEGUNDO) Solicitar al DEM que a la brevedad pague el FOMUDE 2023 a los clubes de
----- Ramallo según lo manifiesta la Ordenanza mencionada.-----

TERCERO) Enviar copia a los clubes del partido de Ramallo, a la Secretaria o Dirección de
----- Deportes, a las Instituciones beneficiarias del FOMUDE y a los medios de
comunicación.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE